

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CUENCA AL CANTÓN CAÑAR DE LA COMPAÑÍA TRANSISAAC S.A.

1.-ANTECEDENTES.- La compañía **TRANSISAAC S.A.**, fue constituida **domicilio en el cantón Cuenca**, provincia de Azuay, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Azogues el 20 de febrero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 130 el 04 de marzo de 2013.

2.-CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Cañar, provincia del mismo nombre, de la citada compañía, otorgada el 13 de febrero de 2020, en la Notaría Séptima del cantón Azogues, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCVS-IRC-2020-00003183** del 15 de mayo de 2020, en la que se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el **cambio de domicilio** del cantón Cuenca **al cantón Cañar** de la compañía **TRANSISAAC S.A.**, a fin de **que quienes se creyeren con derecho a oponerse** a su inscripción **puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía**, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El accionante que formulare la oposición deberá informarlo a esta Superintendencia dentro del término de tres días contados desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la demanda, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez que hubiere prevenido en el conocimiento de la causa, quien notificará a esta Entidad de Control dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

4.- Se reforma el Art. 2 del Estatuto Social, en los siguientes términos:

“Artículo 2: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Cañar, provincia del Cañar.”

Cuenca, 15 de mayo de 2020.

Dr. Jorge Valdivieso Durán,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías por tres días consecutivos

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN
Date: 2020.05.15 13:55:23 ECT
Location: SCVS

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec